



23/5/2017
Ref: LAB17/005

MODIFICACIONES EN EL CONTROL DEL TIEMPO DE TRABAJO

LA INSTRUCCIÓN 1/2017, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, modifica **parcialmente**, la instrucción nº 3/2016, sobre intensificación del control del tiempo de trabajo.

Esta nueva circular viene motivada por las dos últimas Sentencias del Tribunal Supremo, de 23 de marzo y de 20 de abril de 2017, en las que el alto Tribunal suprime la obligación del empresario de llevar un registro diario del control de la jornada, reiterando que, la obligación del empresario se extiende solo al registro de las horas extraordinarias en base a lo establecido en el Art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, y, a los **contratos a tiempo parcial** según lo regulado en el Art. 12.4 del referido texto legal.

Dado el interés de la mencionada instrucción nº 1/2017, de la Dirección General de la Inspección de Trabajo, adjuntamos el texto completo de la misma.

[Instrucción 1/2017 - Inspección de Trabajo](#)

Unió Patronal Metal·lúrgica

Via Laietana, 32 4a. planta (Edifici Foment) 08003 - Barcelona

Tel : 933180828 Fax: 933184981

 Abans d'imprimir aquest correu, pensa si és necessari fer-ho. El Medi Ambient és cosa de tots